

RUEGO UIT-R 16-3*

**ORGANISMOS CALIFICADOS PARA ESTABLECER NORMAS RELATIVAS
A LA GRABACIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN**

(1956-1970-1978-1986)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a) que las normas para el intercambio internacional de programas grabados entre organismos de radiodifusión incumben al CCIR;
- b) que la definición a nivel mundial de normas para la grabación de sonido y de televisión en discos y en cinta magnética es una de las tareas orgánicas de la CEI;
- c) que la definición a nivel mundial de normas para la grabación de imágenes en movimiento y de sonido en película cinematográfica figura entre las tareas orgánicas de la ISO;
- d) que debe evitarse la duplicidad innecesaria de trabajo y la multiplicidad de normas,

FORMULA, POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE RUEGO:

1. Que el CCIR determine los criterios técnicos y de explotación que pueden ser necesarios para facilitar el intercambio internacional de programas grabados.
2. Que el CCIR determine la aceptabilidad de normas internacionales existentes como las publicadas por la CEI y la ISO y colabore con la CEI, la ISO y otras organizaciones internacionales en la formulación de nuevas normas cuando las existentes sean impropias para el intercambio internacional de programas.
3. Que los textos del CCIR hagan referencia a las normas existentes que se consideren aceptables; las referencias deben remitir directamente a la información pertinente y no exigir la consulta sucesiva de varias obras; los textos pueden incluir también breves extractos descriptivos de las citadas normas cuando ello facilite la rápida comprensión del contenido técnico completo de una especificación.
4. Que el Director del CCIR se mantenga en estrecho contacto con la CEI y la ISO para evitar toda duplicidad innecesaria de trabajo.
5. Que, con objeto de informar a la CEI y la ISO de los estudios y las decisiones adoptados por el CCIR, el Director de este organismo transmita todos los documentos pertinentes a esas organizaciones y les invite a tener en cuenta los puntos de vista del CCIR.

* Este Ruego concierne también a la Comisión de Estudio 11.